

Auditoría Interna

San José, 08 de agosto de 2017

AI-INTA-087-2017

Auditoría Interna

Señor

Carlos Araya Fernández

Director, Dirección Ejecutiva

INTA

Estimado señor:

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, procede a asesorar a la Administración Activa con respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto Ejecutivo N°40540-H del Presidente de la República con respecto al tratamiento del déficit fiscal que actualmente sufre el país.

Al respecto, se adjunta se adjunta copia de Decreto N° 40540-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 148 del 07 de agosto de 2017, en el cual básicamente se establece una serie de medidas para enfrentar la Contingencia Fiscal que enfrenta el país y a las cuales el INTA debe dar cumplimiento a cabalidad; a continuación, el detalle de las medidas relevantes para nuestra institución:

- 1- **No se iniciarán procesos de contratación que conlleven nuevas obligaciones para el Gobierno Central, salvo las contrataciones con motivo de estado de emergencia declarada por el Poder Ejecutivo. En el caso de los ya iniciados que se encuentren sin adjudicar, cada jerarca deberá valorar cuáles de ellos se pueden desestimar.** Para el caso de las **contrataciones ya existentes y que por la necesidad de subsistir requieran ser renovadas o sustituidas el párrafo anterior no es aplicable.** (artículo N°2)
- 2- **No se realizarán modificaciones presupuestarias** en el Presupuesto Nacional, vía decreto ejecutivo, **que impliquen nuevas erogaciones o nuevos gastos.** (artículo N°3)
- 3- No se tramitarán nuevas solicitudes de avalúo de propiedades por parte de la Dirección General de Tributación, en el tanto estén **destinados a la compra de propiedades con recursos del presupuesto nacional, o destinados a la contratación de nuevos alquileres,** también con recursos del Presupuesto Nacional. **No resulta aplicable a los alquileres ya existentes y que por subsistir la necesidad que las origina deban ser renovados.** (artículo N°4)
- 4- Hay una autorización expresa para que las **instituciones que reciben transferencias** del Presupuesto Nacional para que en lo que **resta del 2017 puedan financiar gastos operativos con recursos de superávit libre.** (artículo N°6)

Auditoria Interna

Por tanto, es fundamental que la Dirección Ejecutiva y la Comisión de Presupuesto del INTA conozcan las medidas correctivas establecidas en el decreto Decreto N° 40540-H Contingencia Fiscal para la aplicación de las mismas.

Sin más por el momento se suscribe, atentamente:

Fanny Arce Alvarado
Auditora, Auditoria Interna
Instituto Nacional de Innovación y transferencia en Tecnología Agropecuaria.

*CC: William Chinchilla Jiménez - Presidente Comisión de Presupuesto
Gabriela Saéñz Amador – Directora Administrativa Financiera
Manuel Céspedes Porras- Secretaria Técnica.
Mary Ching Sojo-Asesoría Legal
Jaqueline Aguilar Méndez-Proveedora Institucional
Evelyn Méndez Arce – Encargada de Presupuesto
Archivo*